DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4) , artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	TITULACIÓN DE PREDIOS FISCALES DE USO HABITACIONAL EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE ORIGEN INFORMAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.				**CÓDIGO BPIN:**	**2021080010178**	
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura**	No	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad	
			Dotación	No			
			Servicios	Si			
REGIÓN SGR:	Región Caribe	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	Distrito de Barranquilla		**EJECUTOR PROPUESTO:**	Distrito de Barranquilla	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Atlántico				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	Barranquilla	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Vivienda, ciudad y territorio	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**			**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Entidad Territorial	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**	8		**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	**No aplica**	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	No Aplica	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	$ -	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	$ -	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	$ -

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			**OTRAS FUENTES**			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 1.196.886.827,00	Asignaciones Directas	**2021-2022**				
TOTAL SGR		**$ 1.196.886.827,00**	**TOTAL OTRAS FUENTES**		**$**	**-**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		**$**				**1.196.886.827,00**

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad	**8/06/2023**	**Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:**	**9/06/2023**

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos		**CONCEPTO**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		Fecha de emisión	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Legalizar la propiedad de vivienda en los asentamientos humanos de origen subnormal sin planificación en el Distrito de Barranquilla.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La alternativa consiste en titular 5.518 predios ocupados ilegalmente con destino habitacional mediante el mecanismo de "cesión gratuita", el cual será a través de acto administrativo debidamente registrado ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla.								
POBLACIÓN AFECTADA:	96.668	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	22.756	**Proyecto presentado por grupo étnico :**			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	**No Aplica**	**Población**	**No Aplica**	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**	**No Aplica**

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		

Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	No Aplica	
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	Cumple	
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en elartículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	No Aplica	

REQUISITOS SECTORIALES

VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Requisito	Resultado del cumplimiento del	Observaciones
• Para fase III:		
7.14.7 Proyectos de titulación de bienes fiscales urbanos ocupados con vivienda de interés social que deben gestionar las entidades territoriales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005 y su Decreto reglamentario 4825 de 2011		
1. El listado de predios potenciales a ser titulados con la identificación de número predial catastral, con sus respectivas mejoras y ubicación en un plano de conjunto.	Cumple	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial donde conste que los inmuebles susceptibles a ser titulados no se encuentran en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones fiscales sobre la materia.	Cumple	
3. El certificado de tradición y libertad de que trata el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento o, en su defecto, el folio de matrícula inmobiliaria con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, donde conste que el propietario del inmueble es la entidad territorial. En ningún caso podrá aplicarse el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005, en favor de las personas que sean meros tenedores de bienes inmuebles por cuenta de las entidades públicas o de particulares o los que aleguen la condición de ocupantes, sin hacer uso del inmueble en su carácter de vivienda.	Cumple	
4. El acto administrativo de facultades para ceder gratuitamente los bienes inmuebles fiscales de propiedad de la entidad territorial, que debe estar vigente durante el programa de titulación, expedido por la autoridad administrativa correspondiente.	Cumple	
5. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, donde conste que la ocupación ocurrió con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001.	Cumple	
6. El certificado del profesional responsable en el que se confirme que la titularidad de pleno dominio de los inmuebles recae en la entidad territorial y se verifique que están libres de gravámenes, limitaciones de dominio y afectaciones, acompañado del estudio de títulos.	Cumple	Se aporta certificado del Jefe de la Oficina de Hábitat sobre el pleno dominio de los inmuebles sin niguna limitación o afectación
7. El certificado suscrito por el secretario de Planeación municipal, o quien haga sus veces, basado en el instrumento de ordenamiento territorial, en el cual conste que los predios a titular no son bienes de uso público, ni están destinados a fines institucionales de salud o educación.	Cumple	

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	**Articulación con los planes y política pública**	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	

Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
2. Técnico	**Aspectos metodológicos de formulación**	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	
Concepto de viabilidad técnica			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
3. Financiera	**Rentabilidad económica**	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	
Concepto de viabilidad Financiera			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
4. Social y ambiental	**Aspectos técnicos de estructuración**	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	
Concepto de viabilidad Social y ambiental			**Cumple**	

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD	
CONCEPTO DE VIABILIDAD	**VIABLE**

Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes)**:**

Funcionarios que emiten concepto		**Área/dependencia**
Elaborado por:	Elías Jose Mozo Issa	Oficina de Hábitat / Secretaría de Planeación
Elaborado por:	Eytel Francisco Viñas Fruto	Oficina de Planeación Socioeconómica e inversiones / Secretaría de Planeación
Concepto emitido por:	Edward Joseph Arrieta mercado	Oficina de Planeación Socioeconómica e inversiones / Secretaría de Planeación

QUILLA-23-121160
Barranquilla, 28 de junio de 2023

RESOLUCION No. 829 DE 2023
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION DE BARRANQUILLA

Por medio de la cual se aprueban proyectos de inversión que aspiran ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías,

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política, lo dispuesto en la Ley 152 de 1994, Ley 1955 de 2019, Ley 2056 de 2020, Decreto 111 de 1996,

y,

CONSIDERANDO

Que según la Ley 2056 de 2020 con los recursos del Sistema General de Regalías se financiarán proyectos de inversión en sus diferentes etapas y serán presentados por las entidades territoriales al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional que corresponda.

Que la aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones se realizará por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales, previa priorización del proyecto, proceso que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación y un miembro de la entidad territorial designado por el OCAD, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto.

Que para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

Que el Departamento Nacional de Planeación expidió, la Resolución 4788 de 2016, “Por la cual se dictan lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales”, la cual dispone el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP), como la herramienta para el registro de la información de la inversión pública de las entidades territoriales, en el cual las Secretarías de Planeación de las entidades territoriales o quienes hagan sus veces, deberán realizar el registro de todos los proyectos de inversión pública, incluidos los que se encuentren en ejecución independientemente de la fuente de financiación.

Que el Departamento Nacional de Planeación en enero de 2021 publicó el documento “Orientaciones Transitorias para la gestión de proyectos de inversión” financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), que incluye los requisitos generales y sectoriales aplicables para viabilizar los proyectos de inversión, lo mismo que las instancias o entidades que emitirán la viabilidad cuando concurran diferentes fuentes de financiación.

QUILLA-23-121160
Barranquilla, 28 de junio de 2023

RESOLUCION No. 829 DE 2023
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION DE BARRANQUILLA

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR Y DESIGNAR EJECUTOR del siguiente proyecto, tal como se detalla:

Código Bpin	**Nombre Proyecto**	**Sector**	**Fase**	**Valor Total**
2021080010178	Titulación de predios fiscales de uso habitacional en los asentamientos humanos de origen informal en el Distrito de Barranquilla	Vivienda, ciudad y territorio	Fase III	$ 1.196.886.827
Fuentes		**Tipo de recurso**	**Vigencia Presupuestal**	**Valor**
MUNICIPIOS – BARRANQUILLA		SGR – Asignaciones Directas	2021-2022	$ 1.196.886.827
Entidad pública designada como Ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE BARRANQUILLA	**Entidad pública a cargo de la Supervisión**	MUNICIPIO DE BARRANQUILLA	
Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto	8 Meses	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio**	2023-2024	
Cumplió con los requisitos generales y sectoriales establecidos en las Orientaciones Transitorias para la gestión de proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, según verificación realizada por la Secretaria de Planeación Distrital de Barranquilla.		CUMPLE		

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

QUILLA-23-121160
DIANA Ma. MIGUEL MANTILLA PARRA
Secretaria Distrital de Planeación

Elaboró: E. Toncel
Revisó: L. Solano

MAPA DE PROYECTOS

VER FICHA | COMPARTIR

Responsable: **Barranquilla,Atlántico** OCAD: **Barranquilla,atlantico,atlántico**

Sector: Vivienda, Ciudad y Territorio

BPIN: 2021080010178

Estado: Aprobado

Sub-Estado: Sin contratar (SGR)

Dónde:

Atlántico - Barranquilla

VER TODOS

Nombre del proyecto:

Titulación de Predios Fiscales de Uso Habitacional en los Asentamientos Humanos de Origen Informal del Distrito de Barranquilla

LEER MÁS

¿Qué busca?:

Legalizar la Propiedad de Vivienda en los Asentamientos Humanos de Origen Subnormal sin Planificación en el Distrito de Barranquilla

LEER MÁS

CONTRAER MAPA



BPIN: 2021080010178

(1) Localizaciones

(DEP)Atlántico 1 Municipios

Registro multimedia

Videos (0 disponibles)

Fotografías (1 disponibles)

Ficha del proyecto BPIN:2021080010178

Resumen | Productos | Presupuesto | Políticas | Participantes

¿Qué entrega?

1 productos:

1.

Servicio de saneamiento y titulación de bienes fiscales (producto princ...

VER TODOS

¿Cuánto cuesta?

$1.196.886.827

1.1 mil millones COP

VER MÁS

¿Cómo vamos?

0%

Avance financiero

0%

Avance físico

VER MÁS

Participantes

Beneficiarios

22.756 Personas

Responsable

Barranquilla,Atlántico

Localizaciones beneficiadas

Atlántico - barranquilla,

VER TODOS

¿Dónde está?

Barranquilla - Barranquilla (Atlántico)

VER TODOS

Periodos

2023-2023

Duración

2023-2023

Ejecución - 12 Meses.

Marcas

Banco SGR

Sistema General de Regalías

Fichas

Aplicativo Auditores Ciudadanos

Herramienta de participación ciudadana para el control social a los proyectos del SGR

Trazadores presupuestales

No hay dato.

Ver todos

Ficha Productos

produto(s): 1 Avance físico: 0%

* Indicador

Productos	Cantidad	Costo - Pesos Cop	Ejecutado	Medido por *	Avance *
Servicio de saneamiento y titulación de bienes fiscales (producto principal del proyecto)	5.518,00 (Número de bienes fiscales)	$1.196.886.827	0,00%	Bienes fiscales saneados y titulados (meta: 5.518,00 número de bienes fiscales)	0,00%

Ficha Presupuesto

Valor proyecto

$ 1.196.886.827

1,1 mil millones

Valor aprobado

$ 1.196.886.827

1,1 mil millones

Valor ejecutado

$0

0,

Avance financiero

0.00%

Duración

2023-2023

Periodo de ejecución

2023-2023

12 Meses.

Recursos | Regionalización

Programa Presupuestal

4001 Acceso a soluciones de vivienda.

Ficha Políticas

Políticas transvesales

Trazador presupuestal

Todas las vigencias

El proyecto no cuenta con Políticas Transversales.



Ficha Participantes

Responsable

Total: 1

Barranquilla,Atlántico

- OCAD Barranquilla,atlantico,atlántico

Localización de beneficiarios

Total: 1

- Atlántico - barranquilla,

Beneficiarios

22.756 Personas

Ver más

Ejecutor

Total: 1

Barranquilla D.e.i.p. - Atlántico

Supervisor

Total: 0

- Sin Supervisor

Ir al Portal Anticorrupción de Colombia - PACO

Ver más

Interventor

Total: 0

- Sin interventor

Ir al Portal Anticorrupción de Colombia - PACO

Ver más

¿Con quién se ha contratado?

Total: 0

- No hay dato

Ver más